



IUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: Califica situación de Urgencia, y Autoriza compra directa de 2 viviendas sociales.

DECRETO: 1632

COIHUECO: 28 MAR. 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por el D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior y Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" publicada en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.886 , que establece procedimientos para adquisiciones del sector publico, y su Reglamento.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 6120 de fecha 14/12/2011, que aprueba presupuesto Municipal año 2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- Art. N° 8 letra c) de la Ley de Compras Publicas N° 19.886
- 2.- Art. N° 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Publicas 19.886
- 3.- Necesidad de dar solución a problema habitacional a persona de escasos recursos que no cuenta con vivienda , y considerando su estado deplorable de salud, la que amerita una pronta respuesta.
- 4.- Informe Social, realizado por Profesional de la DIDECO.
- 5.- Orden de Pedido Emitida por la DIDECO, para la Compra de 2 mediaguas.

DECRETO:

- 1.- Calificase, de conformidad al Art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Art. 10 N° 3 de su Reglamento situación de Urgencia.
- 2.- Autorizase la compra de 2 viviendas Sociales de 3 x 6 mt2, por un valor de \$ 950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos), cada una a la Empresa C.K.S. Rut N° 13.601.666-0, para dar solución habitacional de acuerdo a Informes Sociales adjuntos, correspondiente a las Sra. Maria Eugenia Navarrete Montecinos, Rut N° 08.354.840-1, del sector de Talquipes, y la Sra .Joseline Parra Parra Rut N° 17.755.858-3, con domicilio en Bureo Bajo.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta 24 -01-007-09 "Asistencia Social a Personas Naturales Viviendas", Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ARNOLDO M. JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretario Municipal

Distribución:

- / Secretaria Municipal
- / Secretaria Alcaldía
- / DAF
- / DIDECO
- AMJV/GML/AASL/evl.-